

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V.

OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, ENTRE LOCALIDADES, Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante resolución P/IFT/EXT/060314/76 (en adelante la “Resolución de Preponderancia”), notificada a Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (en adelante “Telmex”) el 7 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante el “Instituto”) determinó que existe un grupo de interés económico conformado por diversas empresas, incluyendo a Telmex, al que declaró como agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones, imponiéndole, en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia entre otras, las “Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al Agente Económico Preponderante, en los servicios de telecomunicaciones fijos” (en adelante las “Medidas”), lo que fue impugnado por Telmex el 1º de abril de 2014 a través del juicio de amparo indirecto que se encuentra en trámite y en el que se ha hecho valer la violación de los derechos fundamentales que le corresponden conforme a lo establecido por los artículos 1, 5, 6, 14, 16, 17, 22 y 28 de la Constitución Política, por lo que Telmex no ha consentido ni consiente dicha resolución.
2. Sin perjuicio de lo anterior, a través de las Medidas Segunda, Tercera, Decimotercera, Decimocuarta, Decimoquinta y demás relativas y aplicables, el Instituto determinó que Telmex deberá proporcionar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados.
3. En tal virtud, conforme al procedimiento y dentro de los plazos establecidos en Cuadragésima primera del anexo 2, el día **27 de noviembre de 2015** el Instituto notificó a Telmex la autorización de la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades, de Larga Distancia Internacional y de Interconexión (en adelante la “Oferta”).
4. Dentro del plazo, establecido en la medida Cuadragésima primera del anexo 2, hoy **30 de noviembre de 2015**, Telmex publica la presente Oferta en su sitio de Internet.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

1. La presente oferta está dirigida a todos los concesionarios de la Industria de las Telecomunicaciones en México que estén interesados en obtener la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.
2. Los enlaces dedicados estarán disponibles a los concesionarios sobre bases no discriminatorias, sin derecho de exclusividad alguno y considerando las condiciones ofrecidas a sus propias operaciones.
3. La prestación de los servicios objeto de la Oferta no estará condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente a los servicios solicitados, ni a no adquirir, vender, comercializar o proporcionar servicios proporcionados o comercializados por un tercero.

III. DEL CONVENIO.

1. La totalidad de los términos y condiciones para la implementación de la Oferta se contienen y serán instrumentados a través del Convenio para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y de Larga Distancia Internacional, sus Anexos y cualesquiera otros documentos en ellos referidos (conjuntamente y en adelante el "Convenio").
2. El Convenio es parte integrante de la presente Oferta y se encuentra disponible en telmex.com/oferta/enlaces, por lo que los concesionarios deberán remitirse al mismo para efectos de la prestación de los servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados.
3. Los términos utilizados en la presente Oferta tendrán el significado que se les atribuye en la Cláusula Primera "Definiciones" del Convenio, independientemente de que se empleen en singular o plural, salvo que de manera específica se les atribuya un significado distinto.
4. Los Servicios objeto de la Oferta e implementados a través del Convenio son los siguientes:
 - I. Enlaces Dedicados Locales,
 - II. Enlaces entre Localidades y,
 - III. Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional
5. De acuerdo a lo anterior, en la Oferta de Referencia se establecen, de manera enunciativa más no limitativa;
 - 5.1 Los procedimientos para la solicitud de Servicios
 - 5.2 Los parámetros de calidad de servicio
 - 5.3 Los procedimientos, información, condiciones de calidad, penas convencionales y otros términos y condiciones necesarios para la prestación de los Servicios.
6. Los precios y tarifas aplicables a los Servicios se negociarán entre Telmex y el Concesionario Solicitante y se harán constar en el Anexo respectivo del Convenio.
7. La Oferta y el Convenio son documentos integrales, por lo cual los concesionarios interesados en los Servicios deberán considerar sus términos y condiciones en su conjunto, por lo que, salvo por acuerdo expreso entre las partes, los concesionarios no podrán solicitar cambios o modificaciones a los Servicios o a los términos y condiciones especiales o diversos a los establecidos en el Convenio. La firma del convenio implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la Oferta.
8. Todo concesionario interesado en aceptar los términos de la presente Oferta deberá acudir a formalizar tal aceptación mediante la suscripción del Convenio al domicilio Telmex ubicado en:

Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México, D.F. Del. Cuauhtémoc.

Para ello deberá previamente concertarse cita, la cual será otorgada de manera expedita, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: solicitudes.enlaces@telmex.com, o bien carta dirigida al domicilio de Telmex antes mencionado, en días hábiles y horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.
9. Un ejemplar del Convenio suscrito por las partes, será remitido por Telmex al Instituto para su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, lo que se verificará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

IV. DISPOSICIONES FINALES.

La Oferta entrará en vigor el día 01 de enero del 2016 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en la medida Cuadragésima Primera del Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia.

V. RESERVA DE DERECHOS.

La publicación de la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, de Larga Distancia Nacional y de Larga Distancia Internacional se realiza en virtud del mandato del Instituto Federal de Telecomunicaciones realizado a través de la resolución P/IFT/EXT/241115/169, por lo que su publicación así como ninguna de las manifestaciones vertidas en este documento implica o puede interpretarse como consentimiento o reconocimiento, expreso o tácito, sobre la constitucionalidad, validez, legalidad o procedencia de la Resolución de Preponderancia, ni de cualquier norma, resolución, plan, lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad, presente o futuro, ni sobre cualquier otra ley, resolución, plan, lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad que pudiera resultar de los términos y condiciones ofrecidos por Telmex en el presente documento. De igual manera, la simple aceptación de la presente Oferta implica por parte de los concesionarios el conocimiento expreso de los litigios que Telmex ha interpuesto, por lo que quedan sujetos a las resultas de los juicios y en su momento aceptan realizar las adecuaciones necesarias para hacer consistentes los documentos con los términos de las sentencias correspondientes.

México, D.F. a 30 de noviembre de 2015.